

3

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, trece de marzo de dos mil veinte

INTERLOCUTORIO No.

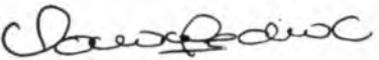
Ref. Ejecutivo Singular
Demandante: Elizabeth Rivera Ayala
Demandados: Claudia Cecilia Mayor Diez
Rad: 2020-00214

En virtud a lo solicitado por la parte demandante, en concordancia con el artículo 599 del Código General del proceso, y siendo procedente, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte del sueldo o mesada pensional mensual, que exceda del salario mínimo legal vigente, que devengue la demandada Claudia Cecilia Mayor Diez como empleada o pensionada de FISCALIA GENERAL DE LA NACION. Límitese la medida a \$6'400.000. Oficiese.

SEGUNDO: NEGAR la medida de embargo de remanentes hasta tanto se indiquen los datos completos del proceso o procesos del cual se pretende solicitar remanentes.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ